

y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516703>)

Extracto de la convocatoria: Resolución número 60/2020, 20 de Julio de 2020, por la que se aprueba la Convocatoria de Becas para complementar programas de movilidad SICUE (curso académico 2020/2021).

Beneficiarios: Sólo podrán ser beneficiarios de esta beca aquellos estudiantes que cumplan acumulativamente los siguientes requisitos:

- Ser español, o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea. En el caso de ciudadanos de la Unión o de sus familiares, beneficiarios de los derechos de libre circulación y residencia, se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena.

Tendrán la consideración de “familiares”, el cónyuge o la pareja legal así como los ascendientes directos a cargo y los descendientes directos a cargo menores de 25 años.

En el supuesto de extranjeros no comunitarios, se aplicará lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.

- Acreditar su condición de residentes en Gran Canaria, con una antigüedad de al menos un año, debiendo la residencia ser continuada e inmediatamente anterior a la convocatoria, y tener domiciliada la renta familiar en Gran Canaria.

A estos efectos se considerará que la renta familiar está domiciliada en Gran Canaria cuando, comprobada la renta del año 2019 de la totalidad de los miembros de la unidad familiar, la persona o personas que hubieran obtenido la mayoría de las rentas computables de aquella tuvieran su domicilio fiscal en Gran Canaria.

- Ostentar la condición de estudiante integrado en el Programa de Movilidad SICUE en el curso 2020/2021.

Objeto: La convocatoria tiene por objeto la concesión de becas al estudio, en atención a la concurrencia en los beneficiarios de la condición de estudiantes, en su modalidad de estudios realizados por personas

integradas en el Programa de Movilidad SICUE, durante el curso académico 2020/2021, otorgándoles una subvención para sufragar los posibles gastos corrientes ocasionados por esta circunstancia.

Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuantía: 100.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria.

Otros datos: La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

[www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es)

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de julio de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD  
(Decreto 42/2019, de 24 de julio) Olaia Morán Ramírez

32.732

## ANUNCIO

### 3.413

EXTRACTO DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DE 6 DE JULIO DE 2020 POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2020 DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

BDNS (Identif.): 516704

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/516704>)

Extracto de la convocatoria: Acuerdo de 6 de julio de 2020 del Consejo de Gobierno Insular

**Beneficiarios:** Empresas privadas, trabajadores autónomos y empresarios individuales que realicen actividades de carácter cultural, así como, Particulares, Fundaciones y Asociaciones culturales, dotadas de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, que realicen actividades de carácter cultural.

**Objeto:** Actividades conducentes al fomento de la cultura en la isla de Gran Canaria, en las materias de Música, Artes Escénicas, Artes Plásticas, Literatura, Bibliotecas y Fomento de la Lectura.

**Bases reguladoras:** Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria 4º Cuantía: 320.000 euros.

**Plazo de presentación de solicitudes:** 20 días naturales a partir del día siguiente a aquel en que se haya publicado la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Las Palmas.

**Otros datos:** La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas:

[www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com)

[www.grancanariacultura.com](http://www.grancanariacultura.com)

[www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/)

Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de julio de dos mil veinte.

LA CONSEJERA DE GOBIERNO DE CULTURA (P.D. Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular 31/07/2019), Guacimara Medina Pérez.

32.733

## CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA

### ANUNCIO

#### 3.414

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER DE 13 PLAZAS DE CABO EN EL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** Mediante Decreto número 144/12, de 27 de septiembre de 2012, se designaron a los miembros titulares y suplentes del órganos de selección de la convocatoria para proveer 13 plazas de cabo, convocatoria publicada en el BOP de Las Palmas de 22 de septiembre de 2010, composición que ha sido modificada por el Decreto número 92/15, de 13 de octubre, por el Decreto número 21/16, de 8 de abril, por el Decreto 19/19, de 13 de marzo, y Decreto 34/19, de 26 de abril, de rectificación material del anterior, así como por el Decreto 75/20, de 14 de mayo.

**SEGUNDO.** Dada la incorporación, como Suboficial del Área Operativa del Consorcio, con fecha 8 de noviembre de 2019, de don José Felipe Santana Rodríguez, funcionario de carrera del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, resulta oportuno la designación del citado funcionario como miembros del órgano de selección.

**TERCERO.** El informe propuesta de Decreto emitido, con fecha 15 de junio de 2020, por la Responsable del Área de Organización y Asuntos Generales.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERA.** La base quinta de la convocatoria para la provisión de 13 plazas de cabos, publicada en el BOP número 122 de 22 de septiembre de 2010, que regula todo lo relativo al órgano de selección, establece que:

#### “5.1. Composición

El órgano de selección se compondrá de un Presidente y cuatro vocales, uno de los cuáles actuará como secretario.

La composición del órgano de selección se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

#### 5.2 Designación

La designación de los miembros titulares del órgano de selección y sus suplentes se hará por Resolución de la Presidencia del Consorcio, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en el tablón de anuncios del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, coincidiendo ésta con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes.